

# BOLETIN Eclesiástico

DEL

## Obispado de Astorga.

**SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.** — Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon. — Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

### NOMBRAMIENTOS.

S. M. Ja Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar en 17 de Febrero entre otros los siguientes.

Para la canongía vacante en la Sta. Iglesia metropolitana de Toledo, por fallecimiento de D. José Reguero Argüelles, á D. Juan Antonio de Arciniega, oidor del consejo de Gobernacion de dicho arzobispado.

Para otra canongía de la catedral de Albarracín, que á de reducirse á colegiata, vacante por fallecimiento de D. Pedro Muñoz, á D. Domingo de Soria, beneficiado de la catedral de Cuenca.

Para este beneficio que resulta vacante á D. José Antonio Parrilla.

Para otro beneficio de la catedral de Palencia, vacante por fallecimiento del racionero Don Miguel Cano, á D. Domingo Regaliza, beneficiado de Becerril de Campos, y

capellan del colegio de Sordo-mudos de esta corte.

Para el beneficio á que va unido el oficio de contralor en la santa Iglesia metropolitana de Santiago, á D. José Urdinarrain, que lo es de la de Teruel, único opositor propuesto por el muy reverendo arzobispo.

Para otro de la catedral de Cuenca, á que va anejo el oficio de sochantre á Don Apolinar Jiménez y Manzanera, ordenado de prima tonsura y propuesto en primer lugar por el gobernador eclesiástico.

Para otro beneficio de organista en la catedral de Orihuela á D. Manuel Martínez, presbítero esclavizado, único opositor propuesto por el reverendo obispo.

Para otro beneficio, con el mismo cargo de organista en la colegiata de Alicante, á D. Jaime Samper, presbítero de la Iglesia parro-

qual de Santa María de la misma ciudad, único opositor propuesto por el reverendo obispo.

Para el beneficio de la catedral de Cádiz, vacante por no aceptación de D. José Gadeo, á D. Antonio Sanchez Garnica.

### VACANTES.

Nos el dean y cabildo de la Sta. Iglesia de Solsona, la silla episcopal vacante.

Hacemos saber: que por fallecimiento del doctor Don Gerónimo Bellit se halla vacante en esta santa Iglesia la canongía lectoral, á cuya provisión correspon liente á nos en la forma que prescribe el último Concordato, hemos acordado proceder, y en su virtud, citamos y llamamos á todos los que quisieren oponerse á ella que sean doctores ó licenciados en jurisprudencia canónica ó civil por alguna de las Universidades del reino, ó de los seminarios conciliares competentemente autorizados al efecto; estén además ordenados de presbíteros ó iniciados á lo menos en la primera clerical tonsura, con la edad y requisitos necesarios para poderlo ser en el primer año de su posesión, con tal que no hayan profesado en orden religiosa alguna, para que dentro de 60 días, contados desde la fecha de este edicto, ó de aquellos á que fuere prorrogado, se presenten ante el infrascrito secretario de nuestro cabildo, por si ó por procurador con poder bastante, á

firmar la oposición y hacer entrega de los documentos indispensables para acreditar su buena conducta, méritos literarios y demás cualidades indicadas. Pasado el término señalado empezarán los ejercicios literarios, que serán: leer cada opositor una hora cada uno; poponen otros dos, tambien de media hora con puntos de veinte y cuatro sobre el que eligiere de los tres que por suerte le tocaren en las decretales de Gregorio IX, fijando la conclusión correspondiente; responder á dos argumentos de media hora á sus coopositores el dia que se le señalaré, y dentro de otras veinte y cuatro horas ver, referir, abogar y sentenciar un pleito que asimismo le tocare por suerte. Y concluidos los expresados ejercicios se procederá á elegir al que se juzgue mas conveniente al servicio de Dios y utilidad de esta santa Iglesia; advirtiéndose que el provisto en la referida canongía no podrá tener oficio alguno que le impida la residencia personal y cumplimiento de las obligaciones que tenga ó se señalen á dicha prevenda en la reforma de los estatutos. Bajo estas condiciones serán admitidos á la oposición los que en el término señalado se presenten.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, hemos acordado expedir el presente, firmado por nos, sellado con el del cabildo y refrendado por nuestro Secretario en nuestra sala capitular á 25 de Febrero de 1854.=Domingo Sala, dean.=Fran-

cisco Clanchi, canónigo = Por acuerdo del Ilmo. señor dean y cabildo de la santa Iglesia de Solsona, José Sala, canónigo, secretario.

cual mandamos estender este edicto firmado, sellado, y refrendado por el infrascrito secretario capitular en el Sacro Monte á 26 de Febrero de 1854 = Joaquín Venegas, abad. — Pedro de los Reyes Pérez, canónico presidente. = Por acuerdo del abad y cabildo, licenciado, don Miguel Nocete, canónigo secretario.»

*Continúa la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona inserta en nuestros números 62, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74.*

12.<sup>a</sup> Para no omitir diligencia alguna, leí con atención el pequeño catecismo de Lutero, que al presente usan los Luteranos en Hungría, y lo cotejé cuidadosamente con el catecismo del mismo Lutero, impreso en Witeinberga el año de 1567, y hallé que este se diferenciaba del moderno enteramente, en muchísimos artículos de fe; y no hubiera podido entender bien la causa de esta mutación tan grande si no me hubiera ocurrido que los novadores de este tiempo mudan á su arbitrio los artículos de su religión, observando unos en una provincia, y otros en otra; unos en un siglo, y otros en otro. Pero, si alguno no quisiese creer que onsea tanta la diversidad en los arts. ebde té de estos dos catecismos, cotejelos por sí, y fácilmente la encontrará; porque el antiguo de Witemberga se ha reimpreso en Tiranau, ciudad de Hungría este año de 1701. (De aquí se deduce cuando escribió el autor). Por el contrario, habiendo viajado á diversas provincias de católicos, ninguna di-

*Oposición á prebendas* = Nos el abad y cabildo de la insigne Iglesia colegial del Sacromonte, estramuros de la ciudad de Granada. — Hacemos saber: que están vacantes en esta Iglesia dos canongías por fallecimiento de sus últimos poseedores don Miguel de Chéa y don Luis Ciles cuyo nombramiento nos pertenece conforme á nuestras constituciones, y se ha de hacer por concurso de oposición, segun lo mandado por el Real decreto de 8 de Abril de 1853. Por tanto los presbiteros, ó los que tengan la edad que el derecho exige para poderlo ser dentro de un año, graduados de doctores ó licenciados en sagrada teología ó derecho canónico en alguna de las universidades de estos reinos, ó en seminario conciliar autorizado, que quieran oponerse, comparecerán por sí, ó por medio de sus procuradores con los títulos de sus grados y órdenes, fés de bautismo y las correspondientes testimoniales de sus prelados diocesanos ante el infrascrito secretario capitular, dentro de sesenta días que se contaran desde 1.<sup>o</sup> de Marzo y cumplirán el 29 de Abril del presente año. Pasado dicho tiempo se procederá á los ejercicios de la oposición, que serán los que ordena para el grado de doctor el plan vigente de estudios para los seminarios eclesiásticos, y además un sermon doctrinal de hora con puntos de cuarenta y ocho sobre el asunto que elijieren de tres piques que se harán en los Santos Evangelios. Concluidos los actos literarios, procederemos á la provision por elección canónica segun el orden prescrito en nuestras constituciones, en las personas que mas convengan al servicio de Dios y de esta Iglesia, dándose cuenta á S. M. para que se digne expedir la Real cédula de representación y protección. Los que obtubieren las dichas prebendas asistirán al Altar, y al Coro, se ocuparán en las misiones, desempeñarán el rectorado y cátedras del colegio, y demás ministerios de este establecimiento, cuando les fuere ordenado por Nos, en conformidad a las dichas constituciones. En testimonio de

ferencia hallé en sus catecismos acerca de los artículos de la fé, si no una armoniosa y entera unitariedad en todos.

13.<sup>a</sup> Viendo, pues, tanta diversidad de opiniones aun en los dogmas de fé, entre aquellos, que dicen seguir ellos la confesion de Augsbourg, determiné leer atentamente la misma confesion, y hallé que había sido impresa con tal diversidad en varios lugares y tiempos, que no pude conocer cuál era la genuidad ó verdadera confesion de Augsbourg, porque ni los mismos maestros de las academias luteranas estaban conformes en señalarla, hasta que, visitando en una ocasión la librería imperial de Viena, el bibliotecario ó presidente de ella, entre otros libros que nos franqueó á los que allí estábamos juntos, dió la confesion de Augsbourg en el original que Melancton presentó á Carlos V en las còrtes imperiales de Augusta ó Dieta de Augsbourg el año de 1530; la cual se diferencia tanto de las otras impresiones, que si á estas no se les pusiera el título de *confesion augustana*, ninguno diría que lo eran; con que inferí, que la moderna religion de los luteranos no es la religion de la confesion de Augsbourg, sino muy distinta, y por tanto despreciable. El por qué, pues, ó causa de no quietarme con ella en su original, entre otras razones, fué la de ver que dicha confesion contenía muchísimas mentiras y manifiestas contradicciones, como puede verse en el cardenal

Pozman, que trató de ellas disusamente en su erudita obra intitulada *Kalauz*, desde el fólio 415 hasta el 440.

14.<sup>a</sup> Considerando yo muchas veces aquellas palabras de Cristo Nuestro Señor: *Entrad por la puerta angosta, porque la ancha y camino espacioso es el que guia á la perdicion, y son muchos los que entran por él; que angosta puerta y estrecho camino es el que guia á la vida y pocos son los que la hallan:* tambien: *Procurad con ahinco entrar por la puerta estrecha, se me ocurrió al punto que las religiones agenas de la católica romana no eran aquel camino estrecho que guia á la vida, sino el ancho, que lleva á la perdicion.* Porque, segun la doctrina de ellas, basta para conseguir la vida eterna que cualquiera crea que se ha de salvar ó que está predestinado para ella. La cual doctrina es ciertamente contraria á la que Cristo nos dió por sí y por sus Apóstoles; porque, como dice por San Mateo al que le preguntó de esta suerte: *Buen Maestro, ¿qué cosas buenas haré para conseguir la vida eterna?* le respondió Cristo: *Si quieres conseguir la vida eterna, guarda los Mandamientos.* Mas segun la doctrina de estas falsas religiones, á tal pregunta no se responde: «guarda los mandamientos»; porque dicen que esto es imposible. ¿Qué, pues, responden los novadores? Si quieres conseguir la vida eterna, cree solamente que Cristo cumplió por tí los mandatos de Dios Padre. Pero conforme

al modo de Jesucristo , respondió San Pedro á los judíos que, compungidos por lo que habian oido, preguntaron al Santo y demás Apóstoles: *¿Qué haremos hermanos?* *Haced penitencia.* Y el mismo Cristo por San Lucas: *Pero si no hiciéreis penitencia , todos pereceréis igualmente.* Y en otra ocasión San Pedro: *Arrepentios, pues, y convertiros para que se borren vuestros pecados.* San Juan Bautista comenzó su predicacion diciendo: *Haced penitencia.* Y tambien: *Haced frutos dignos de penitencia,* como lo afirma San Mateo en su Evangelio. Y ¿qué responderá esta nueva doctrina de los protestantes al que preguntase si había de hacer penitencia, cuándo y cómo la haría? Le dirá solamente: No tienes que hacer mas que creer que se te han perdonado los pecados por los méritos de Cristo, y esto te basta. Pregunto mas á los mismos: ¿Deberé perdonar á mis deudores las injurias que me hayan hecho, si quiero que Dios me perdone mis pecados? ¿Qué me responderán? Segun su doctrina, nada mas sino que esto no es necesario, pues basta si creo que se me han perdonado; siendo así que Cristo despues de habernos enseñado á orar con las palabras del Padre nuestro, dice en San Mateo: *Pues si perdonáreis á los hombres sus pecados, tambien os perdonará vuestro Padre celestial vuestros delitos; pero si no perdonáreis á los hombres, ni vuestro Padre os perdonará vuestros pecados.* Continúo preguntándoles: ¿Podré merecer la

vida eterna con obras buenas? Responderánme que no, y dirán que para esto solo la fe basta; siendo así que San Pedro en su segunda epístola dice: *Procurad con todo esfuerzo hacer cierta vuestra vocacion y elección por medio de buenas obras.* Y San Pablo en su epístola á los romanos, que *Dios premiará á cada uno segun sus obras.* Y en la primera epístola á los corintios: *Cada uno recibirá el premio segun su trabajo.* Pregunto mas: ¿Puedo redimir con limosnas mis pecados? Pues dice Cristo por San Lucas: *Pad limosna, y al punto sereis limpios enteramente.* Y antes dijo Daniel á Nabucodonosor: *Redime tus pecados con limosnas, y tus iniquidades con misericordias de los pobres;* y me responderán segun su doctrina, que si esto es necesario, repitiendo ellos siempre: «Cree solamente que Cristo satisfizo por tí, y basta para quedar limpio de tus culpas: cree solamente que Cristo Señor murió por tí, y redimes tus pecados; que sola la fe basta para todo esto.»

(Continuará.)

## NOTICIAS GENERALES.

El Diario de Roma del 23 de Febrero último publica un decreto de la S. Congregacion del Indice del 13<sup>o</sup> aprobado por Su Santidad y promulgado el 16, en el cual se prohíben las siguientes obras:

«Encyclopedie moderne. Dictionnaire abrégé des sciences, des lettres, des arts, de l'industrie, de

l'agriculture et du commerce; nouvelle édition, entièrement refondue et augmentée de près du double, publiée par MM. Firmin Didot frères, sous la direction de M. Léon Renier. *Decr. 13 Februarii 1854.*

Warnung vor Neuerungen und Uebertreibungen in der catholischen Kirche Deutschlands von Joseph Burkard Leu. «latine vero» *Monitum contra innovationes et exaggerationes in Ecclesia Catholica Germaniae, auctore Josepho Burcardo Leu. Decr. eod.*

Theological Essays By Frederick Denison Maurice «latine vero» *Specimina Theologica auctore Friderico Denison Maurice. Opus jam damnatum ex Regula II. Indicis.* D. eod.

Del principio moderatore della morale pubblica, e della pubblica salute del dottor Angelo Pelliccia.

*Decr. eod.*

Dice un periódico que «con el vapor de la India y de paso para Roma, llegó el 1.<sup>o</sup> de Febrero último al Cairo el Ilmo Sr. obispo Serra, delegado apostólico en Australia que marchó hace tres años de España segui lo de muchos misioneros de nuestro país los cuales quedan ya establecidos en sus respectivas misiones. Su Ilma. pasa á Roma á asuntos de su ministerio.»

«Monseñor Sillani, obispo de Terracina, Sezze y Piperno ha hecho dimisión de su Silla para in-

gresar en la congregación religiosa, que con el título de la preciosa Sangre, fundó el canónigo del Búfalo.»

Acerca de la muerte y entierro de Lamennais leemos en los periódicos los siguientes pormenores:

«Mr de Lamennais, autor de las *Palabras de un creyente*, murió en París en la mañana del 27 de Febrero á la edad de 70 años. Se negó hasta el último momento a recibir á ningun sacerdote y dispuso por su testamento que su cadáver fuese conducido sin pompa y sin ser trasladado á ninguna Iglesia desde la casa mortuoria al cementerio del P. Lachaise. Al ser conducido á su última morada el difunto Mr. de Lamennais, ha habido en Paris algunos desórdenes hasta el punto de ser cargada por la guardia municipal la multitud acumulada en la plaza de la Bastilla. No han llegado sin embargo los movimientos á tomar el carácter de motín armado, si bien se han hecho varias prisiones. Poco despues de llegada la comitiva al cementerio, llegó tambien la del almirante Roussin, acompañada de fuerzas militares. El féretro de Lamennais era seguido por sus amigos Beranger, Garnier-Pagès, Benoit, Champy, Augusto, Barbet, Blaise, antiguo director del Monte de Piedad, sobrino del difunto, Martin de Estrashburgo, Bocage, etc. Segun voluntad expresa de Mr. Lamennais no ha sido su cadáver presentado

en la Iglesia, y se le ha colocado en la huesa comun, sin concurso del clero. sobre su tumba no se ha puesto cruz ni otro signo alguno que la pudiera distinguir. Tampoco se ha pronunciado discurso alguno, retirandose silenciosos los concurrentes despues de enterrado el cadáver.

—

Leemos en el Ancora de Barcelona del 2 la siguiente carta de Bellvis.

« Esta villa, situada en medio de las dilatadas llanuras de Urgel, acaba de ser teatro de unas escenas muy sublimes y interesantes que difficilmente se habrán visto en los tiempos pasados ni probablemente se verán en los venideros. La prodigiosa Imagen de Nuestra Señora de las Sogas, antiquísima patrona de Urgel, sacada por los desmanes de la revolucion del célebre monasterio de Trinitarios que eran sus naturales custodios, ha obtenido, merced á la religiosidad de los vecinos de Bellvis y comarca, y al celo de su reverendo ecónomo, una justa reparacion y desgravio, cual era debido á tan escelsa Princesa. — Habiendo concluido estos moradores su magnífico templo parroquial, y conseguido posteriormente la santa mision con grande fruto y satisfactorios resultados, tuvieron el placer de hospedar el 10 de los corrientes al celosísimo señor obispo de Urgel, el cual, despues de haber hecho su magestuosa entrada en el pueblo, hizo la santa visita á la Iglesia, predicando en seguida, se-

gun costumbre, á un inmenso auditorio. Por la tarde fué recibido tambien con vitores, música y el mas religioso entusiasmo otro venerable prelado, el Ilmo. Sr. Uriz, dignísimo obispo de Lérida, el cual no solo confirmó centenares de párculos, sino que tambien asistió al solemnisimo oficio que se celebró el Domingo por el muy ilustre señor canónigo Millá, rector del seminario conciliar de la capital, distribuyendo los dos ilustrísimos y el celebrante la sagrada Eucaristía á los numerosos fieles que se acercaron á la comunión general de la santa mision. — Por la tarde, despues de haber el señor obispo de Urgel administrado otra vez el sacramento de la Confirmación y revestido de pontifical, se organizó la solemne procesion para bendecir y colocar la primera piedra del camarín proyectado, que segun el plan é idea que se ha concebido, será magnifico y digno de la soberana Virgen patrona de Urgel. Iban en esta procesion, despues de muchísimas gentes, tres niños vestidos de ángeles llevando en vistosas banderas *la paleta y la argamasa* necesaria para afirmar la primera piedra que llevaban cerca de su Ilma., el señor alcalde y otro hacendado, acompañados de un numeroso clero que precedia al insigne prelado. Llegados al lugar donde estaban abiertos los cimientos, se hicieron con toda solemnidad las hermosas ceremonias que el pontifical prescribe para estos casos, finalizando tan memorable función con

ún discurso análogo que improvisó el Ilmo. Sr. Caixal, delante de un auditorio innumerable. Sublimes y hermosos sentimientos despertaba acto tan religioso é imponente autorizado por dos venerables prelados de la Iglesia, un individuo del cabildo catedral, el señor arcipreste del partido, muchos párrocos y otro clero de Urgel, el ayuntamiento del pueblo, dos vocales de la diputación y otro del consejo provincial, muchísimos hacendados de casi todos los pueblos de Urgel, y miles de espectadores que enganados de tierno gozo contemplaban la inauguración del trono dedicado á su portentosa patrona la Virgen de las Sogas, consuelo y refugio de los habitantes de Urgel.

#### Leemos en el *Valenciano* del dia

2:  
"Sabemos que S. M. ha dado su Real aprobación al nombramiento que el M. R. Patriarca de las Indias, como vicario general del ejército y armada ha hecho de subdelegado castrense de esta diócesis en favor del acreditado canonista señor don Salvador del Viso, catedrático de jurisprudencia de la Universidad literaria y abogado del ilustre colegio de esta ciudad."

ASTORGA. = 1854.

IMPRENTA DE GULLÓN, PRIETO Y COMPAÑÍA.

#### Aviso á los señores suscriptores de la librería Religiosa.

Llegaron ya, á esta comision de mi cargo los tomos septimos del Año Cristiano, pertenecientes al mes de Julio, de la primera serie, y de la segunda los quintos de la Santa Biblia.

Los señores que de hoy en adelante quieran recibir esta obra les cuesta cinco reales mas que á los suscriptores, ó sean cuarenta reales tomo.

A continuacion de dicha obra se va á dar la que escribió el Sr. Du Clot con el título de Vindicias de la Santa Biblia, con la adición de los discursos del Emo. Sr. Cardenal Nicolás Wisseman, sobre las relaciones que existen entre las ciencias y la religion revelada, acompañados de algunas láminas y un mapa etnográfico del antiguo continente.

Formarán las dos obras un grueso volumen igual en un todo á los de la Santa Biblia. Precio por suscripción 30 rs. en rústica y 39 encuadrado en piel de color y relieve. Despues de publicada se aumentará el precio. Los señores que la quieran se suscribirán luego, si no quieren recibirla atrasada y con aumento del precio. = El Encargado, Pedro Carbajo.